



OK

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019 000151

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	NESTOR RAFAEL GUERRA M
C.C.	15725926
SOLICITUD	DESISTIMIENTO
FECHA DE SOLICITUD	4 de diciembre de 2019
CUANTIA	5.215.722.00
CONCEPTO	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-041312

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "LOS PAGOS EN EXCESO, PAGO DE LO NO DEBIDO O POR DESISTIMIENTO", que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el señor NÉSTOR RAFAEL GUERRA MACEA, identificado con Cedula de Ciudadania N° 15.725.926, actuando en nombre propio, presento solicitud escrita de devolución, radicada mediante EXT-BOL- 19-041312 de fecha 28 de agosto de 2019, devolución por Desistimiento del impuesto de Registro del bien inmueble de matrícula No 060-43439, Escritura N° 1429, de fecha 08 de septiembre de 2016 de la Notaria Primera de Cartagena (Bol). Por concepto de Afectaciones, Compra venta, Estampilla Prodesarrollo, Hipoteca, Intereses, Recibo, Derecho de sistematización.

Que según recibo 64-058580 de fecha 11 de enero de 2017, el contribuyente pago la de suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (5.099.398), por Afectaciones, Compra venta, Estampilla Prodesarrollo, Hipoteca, Intereses, Recibo, Derecho de sistematización.

Descendiendo al caso de estudio y con base en lo anteriormente expuesto, al verificar los documentos aportados por e recurrente, entre los que destacamos:

1. NOTA DEVOLUTIVA expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena, impresa el día 06 de Abril de 2017, mediante la cual se inadmite y se devuelve sin registrar explicando que "SE ENCUENTRAN VENCIDOS EL TÉRMINOS DE 90 DIAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA Y/O PATRIMONIO DE FAMILIA, POR LO TANTO DEBERÁ CONSTITUIRSE NUEVAMENTE POR OTRO INSTRUMENTO PÚBLICO (ARTÍCULO 28 LEY 1579 DE 2012)
2. NOTA DEVOLUTIVA 2. expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena, impresa el día 5 de diciembre de 2017, mediante la cual se inadmite y se devuelve sin registrar explicando que "SEÑOR USUARIO: QUIEN HIPOTECA NO ES EL TITULAR INSCRITO (ARTÍCULO. 2443 DEL CC)
3. Certificado de Tradición.
4. Recibo original de pago 64-058580 de fecha 11 de enero de 2017.
5. Certificación bancaria.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000151

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

- 6. Copia de la escritura pública.
- 7. Copia de la cedula.
- 8. Copia del RUT.
- 9. Desistimiento de fecha 11 de Octubre de 2019 de la Notaria Segunda del Circulo de Cartagena.

En el presente caso en efecto se configura DESISTIMIENTO, razón por la cual procede la devolución del valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (5.099.398), por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar. Del valor reclamado por el contribuyente deben reducirse el pago por valor de (\$71.883) correspondiente a los items de recibo oficial y/o sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	64-058580	1.664.500,00
RECIBOS OFICIALES	64-058580	6.309,00
IMPUESTO DE REGISTRO	64-058580	3.544.913,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente NESTOR RAFAEL GUERRA M identificado con C.C. o NIT No. 15725926 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1.664.500,00
RECIBOS OFICIALES	6.309,00
IMPUESTO DE REGISTRO	3.544.913,00

cuya devolución asciende a la suma de 5.215.722,00 CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTI Y DOS PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hará los trámites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolución



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000151

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **NESTOR RAFAEL GUERRA M.**, identificado con C.C./NIT No. **15725926** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE ANAYA VBLASQUEZ

77 DIC. 2019

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto MARA LOPEZ PEINADO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco ,(Bolívar) a los _____ del mes de _____
de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda
Departamental, el señor _____
identificado con C.C. N° _____
de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma
personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del
año _____

De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A.,se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas quese pretenden hacer valer , para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)